



Bogotá D.C. 29 de enero de 2020
SDM-SC - 17917

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apertado Clausurado

07 FEB 2020

10 FEB 2020

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. **MON**

C.C.

O. **HERRERA 1.023.870.736**

Centro de Distribución:

Observaciones:
C Comercial
Bahia local alina

Observaciones:

Señor(a):
LAURA ANDREA MORENO LINARES
AVENIDA SUBA NO. 124-20 CENTRO COMERCIAL BAHIA, INT. 19
LA CIUDAD

3

REF: RESPUESTA- SDM DGC- 207619, (SDM- 156051)

Cordial saludo.

En atención al memorando interno remitido por Dirección de Gestión de Cobro bajo el radicado SDM-DGC -207619/2019 recibido por esta Subdirección el día 03 de enero de 2020, le informo que no es procedente su solicitud, toda vez el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010368563** de fecha **12/16/2015** y **11001000000010393617** de fecha **02/18/2016**, se encuentra en estado CANCELADO (S).

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	FLACA	DESCRIPCION
11001000000010368563	1	20715891	LAURA	MORENO	12/16/2015	BCD109	CANCELADO
11001000000010393617	1	20715891	LAURA	MORENO	02/18/2016	BCD109	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 13B3 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

ZAHIRA NAVIESE ESPRITA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proveedó: DIEGO REINA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
e 13 # 37 - 35
fónico: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
rmación: Línea 195



Remite

Remite

Nombre: Ralón Social

Nombre: Ralón Social

Dirección: AV SUBA 124-20 CC BAHIA INT 19

Dirección: AV SUBA 124-20 CC BAHIA INT 19

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 11111000

Código postal: 11111000

Envío

Envío

Y0202135595CU

Y0202135595CU

Bogotá D.C. 29 de enero de 2020
SDM-SC – 17917

Señor(a):
LAURA ANDREA MORENO LINARES
AVENIDA SUBA NO. 124-20 CENTRO COMERCIAL BAHIA, INT. 19
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM DGC- 207619, (SDM- 156051)

Cordial saludo.

En atención al memorando interno remitido por Dirección de Gestión de Cobro bajo el radicado SDM-DGC –207619/2019 recibido por esta Subdirección el día 03 de enero de 2020, le informo que no es procedente su solicitud, toda vez el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010368563** de fecha **12/16/2015** y **11001000000010393617** de fecha **02/18/2016**, se encuentra en estado CANCELADO (S).

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000010368563	1	20715891	LAURA	MORENO	12/16/2015	BCD109	CANCELADO
11001000000010393617	1	20715891	LAURA	MORENO	02/18/2016	BCD109	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.


ZAIRA NATIVIDAD ESCRIBANA PÉREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17958

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-156051/ LAURA ANDREA MORENO LINARES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17917 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

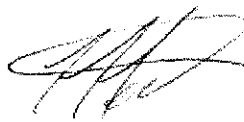
156051.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)